

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS"

2926

DECRETO EXENTO _____/2018

RECOLETA, 29 NOV. 2018

VISTOS:

1. El convenio de colaboración para la administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018.
2. Por Decreto Exento N° 1195, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba el convenio de colaboración para la administración del sistema de bibliotecas públicas del a municipalidad de Recoleta, suscrito entre el la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta.
3. La modificación de convenio de colaboración para la administración del sistema de bibliotecas públicas, de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta.



1475879

4. La personería de Doña **PAULA MORAGA LAGARRIGUE**, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Cultural de Recoleta, celebrada el 20 de diciembre del año 2016 y reducida a Escritura Pública con fecha 11 de julio de 2013, en la Primera Notaría de Macul de Don Juan Facuse Heresi, Repertorio N° 2.741-16.

5. El **Decreto Exento N° 3613** de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad Tachado Ley 19.628 2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación de convenio denominado **"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS"**, celebrado con fecha 19 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0.- y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA** R.U.T N° 65.733.150-3, en los siguientes términos:
Las obligaciones municipales detalladas en la cláusula quinta letra c) se consignan en los siguientes términos:

Encargarse del pago de todos los servicios básicos y operacionales, además de los bienes muebles necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los puntos de lectura y bibliotecas



que existen en la actualidad y los que existan en el futuro. En tales servicios básicos y operacionales, no siendo taxativo, se incluyen el pago de los servicios de agua, electricidad, de gas, servicios de guardias, servicio de aseo, el servicio de papelería e insumos para las funciones de oficina, efectuarlas reparaciones y mejoras y, en general, todas aquellas funciones, labores y servicios necesarios para la existencia y funcionamiento de la biblioteca y el cumplimiento de sus funciones.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; TESORERÍA; JURÍDICO; INTERESADO.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS"

2926

DECRETO EXENTO _____/2018

RECOLETA,

29 NOV. 2018

VISTOS:

1. El convenio de colaboración para la administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018.
2. Por Decreto Exento N° 1195, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba el convenio de colaboración para la administración del sistema de bibliotecas públicas del a municipalidad de Recoleta, suscrito entre el la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta.
3. La modificación de convenio de colaboración para la administración del sistema de bibliotecas públicas, de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta.



4. La personería de Doña **PAULA MORAGA LAGARRIGUE**, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Cultural de Recoleta, celebrada el 20 de diciembre del año 2016 y reducida a Escritura Pública con fecha 11 de julio de 2013, en la Primera Notaría de Macul de Don Juan Facuse Heresi, Repertorio N° 2.741-16.

5. El **Decreto Exento N° 3613** de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación de convenio denominado **"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS"**, celebrado con fecha 19 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0.- y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA** R.U.T N° 65.733.150-3, en los siguientes términos:
Las obligaciones municipales detalladas en la cláusula quinta letra c) se consignan en los siguientes términos:

Encargarse del pago de todos los servicios básicos y operacionales, además de los bienes muebles necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los puntos de lectura y bibliotecas



que existen en la actualidad y los que existan en el futuro. En tales servicios básicos y operacionales, no siendo taxativo, se incluyen el pago de los servicios de agua, electricidad, de gas, servicios de guardias, servicio de aseo, el servicio de papelería e insumos para las funciones de oficina, efectuarlas reparaciones y mejoras y, en general, todas aquellas funciones, labores y servicios necesarios para la existencia y funcionamiento de la biblioteca y el cumplimiento de sus funciones.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; TESORERIA; JURÍDICO; INTERESADO.



**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS
SUSCRITO ENTRE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, 19 NOV. 2018 de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, ^{Tachado Ley 19.628} Cédula Nacional de Identidad ^{Tachado Ley 19.628} ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta, N°2774, por una parte; y por la otra la CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, representada por su Directora Gerente Subrogante, doña PAULA LUZ MORAGA LAGARRIGUE, chilena, Cédula Nacional de Identidad ^{Tachado Ley 19.628} ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, región metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de abril de 2018, ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la administración del sistema de bibliotecas públicas de la Municipalidad de Recoleta, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural de Recoleta la administración, bienes y servicios que forman parte del sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el funcionamiento y operatividad del uso del sistema de bibliotecas públicas, se hace necesario especificar de mejor forma los términos y condiciones de dicho convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato en su cláusula quinta, letra c) de las obligaciones municipales, en los siguientes términos:

Letra c) Encargarse del pago de todos los servicios básicos y operacionales, además de los bienes muebles necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los puntos de lectura y bibliotecas que existen en la actualidad y los que existan en el futuro. Entre tales servicios básicos y operacionales, no siendo taxativo, se incluyen el pago



de los servicios de agua, electricidad, de gas, servicios de guardias, servicio de aseo, el servicio de papelería e insumos para las funciones de oficina, efectuar las reparaciones y mejoras y, en general, todas aquellas funciones, labores y servicios necesarios para la existencia y funcionamiento de la biblioteca y el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: Las partes ratifican en todas, las demás cláusulas del contrato original, haciendo presente además que el presente instrumento modificatorio forma parte integrante de estos.

QUINTO: Para la validez del presente instrumento, este deberá firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto.

SEXTO: la personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de PAULA LUZ MORAGA LAGARRIGUE para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 20 de diciembre del año 2016 y reducida a escritura publica con fecha 22 de diciembre del año 2016, en la Notaria de don Juan Facuse Heresi, repertorio N°2.741-16.

Paula Moraga L.
PAULA L. MORAGA LAGARRIGUE
GERENTE DIRECTORA(S)
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION
CULTURAL DE RECOLETA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CON
FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

1195

DECRETO EXENTO: _____/2018

RECOLETA, 11 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- Los objetivos y propósitos afines existentes entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta, respecto de la promoción y difusión de todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de la comunidad de la comuna de Recoleta..
- 2.- La existencia de un amplio Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, compuesto de Bibliotecas y Puntos de Préstamos y Lectura en diversos puntos de la comuna, actualmente en crecimiento.
- 3.- El acta de sesión ordinaria de directorio de la Corporación Cultural de Recoleta, N° 3/2016, realizada con fecha 22 de diciembre del año 2016, reducida a escritura pública en la Notaria de don Juan Facuse Heresi con fecha 22 de diciembre de 2016 y que consta con repertorio N°2.741-16, por la cual se designa a don Carlos Molinet Cañas, como Director Gerente de la Corporación Cultural de Recoleta.
- 4.- El Convenio de Colaboración para la Administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración para la Administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

2.- EL PLAZO de vigencia del Convenio, será de 2 años a contar de la fecha de suscripción del mismo, y se entenderá tácitamente renovado en los mismos términos pactados, siempre que alguna de las partes no decida ponerle término, notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Recoleta, de ponerle término de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, en cualquier tiempo, mediante el correspondiente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

